



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No.

(1037) 06 SEP 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto 0143 del 19 de febrero de 2016, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se modifica la planta de empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...12. Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que la ley 9 de 1979, establece la importancia de las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, así como la organización de la salud ocupacional en los lugares de trabajo, y la obligación del empleador de garantizar el cumplimiento de los diferentes factores de bienestar a los servidores.

Que el artículo 81 ibídem, establece que "la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares".

Que igualmente la ley 9 de 1979 en su artículo 82 establece que Las disposiciones del presente título sobre salud ocupacional son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 1037
(06 SEP 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, establece el cumplimiento de las normas de inspección vigilancia y control del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Que en virtud de la normativa anteriormente mencionada, se llevara a cabo la Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, INSCRITOS en las diferentes modalidades como son yoga, maratón de baile, juego de sapo, y travesía en bicicleta, actividades que se llevaran a cabo los días 09, 10 y 11 de septiembre del presente año, jornada durante la cual se encuentran programadas las actividades de la siguiente manera:

LUNES 9 DE SEPTIEMBRE

8 am Actividades de Yoga
Lugar: Coliseo Obrero

2:00pm Maratón de baile
Lugar: Coliseo Obrero

MARTES 10 DE SEPTIEMBRE

Juego de sapo
Hora: 8am – 6 pm
Lugar: Coliseo Obrero

MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE

Travesía en bicicleta
Hora de salida: 8:00am
Lugar de salida: CAM Anganoy
Llegada: Municipio de Nariño.

Que la Administración Municipal permite la participación de los servidores públicos que se hayan inscrito en las diferentes actividades lúdicas deportivas programadas en el marco de la semana de la salud y la seguridad en el trabajo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder permiso a todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto, que se encuentren debidamente INSCRITOS



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 1037
(06 SEP 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO PARA CUMPLIR CON LAS
ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SALUD Y LA
SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

en las diferentes actividades programadas en el marco de la Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo, para que participen según el horario de su modalidad, en esta jornada que se llevara a cabo los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El jefe inmediato de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, velar por el cumplimiento de esta disposición e informara alguna anomalía que se presente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **06** SEP 2019


LORENA GUERRERO ZUÑIGA
Subsecretaria de Talento Humano.

